Señor:
CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL
C.C. N° 74.261.585 expedida en San Pablo de Borbur
Cra 4 N° 1-51
San Pablo de Borbur - Boyacá

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC-SPB-059-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010-2025**						
Fecha	:	10 de septiembre de 2025.	**Tipo**	:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			
Contratista	**Nombre**	:	**N/A**					
	NIT		N/A					
	R/L		**CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL**					
	Identificación	:	**C.C. N° 74.261.585 expedida en San Pablo de Borbur**	**Dirección**	:	**Cra 4 N° 1-51 San Pablo de Borbur - Boyacá**		
	Teléfono	:	3164667748	**Correo**	:	Carlosmurcia85@hotmil.com		
C. D. P.	:	202509020004	**Fecha**	:	02 de septiembre de 2025.			
Objeto	:	**SUMINISTRO DE PINTURA Y ELEMENTOS COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE EMBELLECIMIENTO, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN ZONA RURAL y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**						
Condiciones Técnicas	:	El Municipio de San Pablo de Borbur requiere la adquisición de los bienes o servicios a adquirir, incluyendo las características de los productos, especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan:						

Ítem	Ítem Gobe r	Descripción	Unid	Cant
		CANCHA EL SILENCIO		
1		**PINTURA POLIDEPORTIVOS**		
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	20,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	4,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00
		CANCHA PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO		
1		**PINTURA CANCHA**		
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	30,00
1,2	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00
		POLIDEPORTIVO CASCO URBANO		
1		**PINTURAS**		
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA MULTIPISOS TIPO BLER	GL	85,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	19,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00

1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	
		POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA			
1		**PINTURAS**			
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	35,00	
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	10,00	
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	
		PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO			
1		**PINTURA**			
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	45,00	
1,2	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	
1,3	APU COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	
1,4	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	
		ESCALERAS ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 2 CASCO URBANO			
1		**PINTURA**			
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	5,00	
1,2	APU	SUMINISTRO PINTURA VINILO TIPO I	GL	5,00	

1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad
- Estar bien elaborados
- Entregarse con las especificaciones requeridas

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determina la administración municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto en un termino no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no este en optimas condiciones.

NOTA 1: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad.

NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones val sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible. Las solicitudes de pedidos que realice la Administración Municipal deberán ser entregadas en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir del momento de la solicitud.

NOTA 5: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

NOTA 6: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

Valor :

El valor del contrato corresponde a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($24.971.000,00) M/CTE,** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:

Ítem	Ítem Gober	Descripción	Unid	Cant	Valor unitario	Valor parcial
CANCHA EL SILENCIO						
1		PINTURA POLIDEPORTIVOS				
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	20,00	$ 147.500,00	$ 2.950.000,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	4,00	$ 109.000,00	$ 436.000,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	$ 9.000,00	$ 54.000,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	$ 19.500,00	$ 78.000,00
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	$ 22.900,00	$ 45.800,00
		COSTO INDIRECTO				$ 3.563.800,00
		IVA 19%				$ 677.122,00
		COSTO TOTAL				$ 4.240.922,00
CANCHA PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO						
1		PINTURA CANCHA				
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	30,00	$ 147.500,00	$ 4.425.000,00
1,2	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	$ 9.000,00	$ 54.000,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	$ 19.500,00	$ 78.000,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	$ 22.900,00	$ 45.800,00
		COSTO INDIRECTO				$ 4.602.800,00
		IVA 19%				$ 874.532,00

		COSTO TOTAL				$ 5.477.332,00
		POLIDEPORTIVO CASCO URBANO				
1		PINTURAS				
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA MULTIPISOS TIPO BLER	GL	85,00	$ 116.400,00	$ 9.894.000,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	19,00	$ 109.000,00	$ 2.071.000,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	$ 9.000,00	$ 54.000,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	$ 19.500,00	$ 78.000,00
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	$ 22.900,00	$ 45.800,00
		COSTO INDIRECTO				$ 12.142.800,00
		IVA 19%				$ 2.307.132,00
		COSTO TOTAL				$ 14.449.932,00
		POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA				
1		PINTURAS				
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	35,00	$ 116.400,00	$ 4.074.000,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	10,00	$ 109.000,00	$ 1.090.000,00
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	$ 9.000,00	$ 54.000,00
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	$ 19.500,00	$ 78.000,00
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	$ 22.900,00	$ 45.800,00
		COSTO INDIRECTO				$ 5.341.800,00
		IVA 19%				$ 1.014.942,00
		COSTO TOTAL				$ 6.356.742,00
		PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO				
1		PINTURA				

1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	45,00	$ 109.000,00	$ 4.905.000,00	
1,2	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	$ 9.000,00	$ 54.000,00	
1,3	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	$ 19.500,00	$ 78.000,00	
1,4	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	$ 22.900,00	$ 45.800,00	
		COSTO INDIRECTO				$ 5.082.800,00	
		IVA 19%				$ 965.732,00	
		COSTO TOTAL				$ 6.048.532,00	
		ESCALERAS ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 2 CASCO URBANO					
1		PINTURA					
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	5,00	$ 109.000,00	$ 545.000,00	
1,2	APU	SUMINISTRO PINTURA VINILO TIPO I	GL	5,00	$ 75.000,00	$ 375.000,00	
1,3	COT	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00	$ 9.000,00	$ 54.000,00	
1,4	COT	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	4,00	$ 19.500,00	$ 78.000,00	
1,5	COT	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00	$ 22.900,00	$ 45.800,00	
		COSTO INDIRECTO				$ 1.097.800,00	
		IVA 19%				$ 208.582,00	
		COSTO TOTAL				$ 1.306.382,00	
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 37.879.842,00**	

Forma de pago	:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES** de avance de ejecución y previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC, previa facturación, por un valor equivalente con la respectiva verificación del servicio efectuado por el supervisor interno de la entidad. Presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y

constancia de pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, una vez lleno estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad PAC.

Para proceder al pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, vencidas, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos para el contrato.

Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los suministros durante el periodo respectivo.

- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

NOTA: Los suministros deben estar soportados por una factura de compra que brinde soporte del valor unitario establecido por el contratista y se entiende el valor compra cómo precio establecido en el mercado. El equipo y mano de obra utilizada debe tener una cuenta de cobro o factura que brinde soporte de los servicios prestados para el desarrollo de la actividad.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Planillas de registro del transportador.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

		Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	:	El contrato de suministro que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso deberá ejecutarse en el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá entregar el suministro de los bienes requeridos en el municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá). Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

		1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 1. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismo. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. 5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la

realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. suministrar los elementos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique Municipio.
2. Los elementos descritos deben ser de óptima calidad.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
4. El contratista retirará los elementos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
5. El contratista se compromete a hacer el cambio de elementos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo, por parte del supervisor del contrato.

6. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el supervisor del mismo y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que designe el supervisor.

OTRAS OBLIGACIONES

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien elaborados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

NOTA 1: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad.

NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 3: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible. Las solicitudes de pedidos que realice la Administración Municipal deberán ser entregadas en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir del momento de la solicitud.

NOTA 4: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

NOTA 5: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

Obligaciones del Municipio		1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
Garantía	:	De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El Cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) \| la presentación de las ofertas: (ü) los contratos y su liquidación; y (i) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos U omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y

<table>
<tr><td></td><td></td><td>autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de las cláusulas de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto Contractual.</td></tr>
<tr><td>Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato</td><td>:</td><td>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que se expida el Registro Presupuestal.
2) Que se aprueben las garantías.</td></tr>
<tr><td>Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato</td><td>:</td><td>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</td></tr>
<tr><td>Juramento y</td><td>:</td><td>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna</td></tr>
</table>

Cesión		de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	**:**	Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 Nº. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Sandra Lancheros / SGG